



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 063 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, \$ 8 MAR 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 3160180 y el Informe Técnico N° 40 -2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 11 de marzo de 2021 de doña Carmen Pipa Gaspar.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inciso j) del Artículo 142°; 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor a los deudos del mismo (familiares directos) por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales, el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

STATE OF THE CURSUS HITH

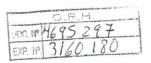
Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, siendo su aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo 276;

Que, en el numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, legula la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público o servidora pública o de ser el caso, del familiar directo del servidor público o servidora pública, y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, igualmente en el numeral 4.7 del Artículo 4. Del mismo Decreto Supremo N°. 420-2019-EF, regula el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/ 100 soles); se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, resulta procedente otorgar a doña Carmen Pipa Gaspar, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, subsidio por fallecimiento por el







fallecimiento de su cónyuge quien en vida fue Prudencio Orosco Zúñiga, según el siguiente detalle:

Subsidio por fallecimiento

: S/. 1,500.00

Total subsidio

: S/. 1,500.00

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- subsidio por fallecimiento a favor de doña CARMEN PIPA GASPAR, por el fallecimiento de su cónyuge quien en vida fue Prudencio Orosco Zúñiga, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles).

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DISPONER, que el egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO

034

PROGRAMA

9001 Acciones Centrales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 00 Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

ESPECIFICA DE GASTO

: 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto

del Personal Activo

MONTO A PAGAR

: S/. 1,500.00 soles

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

NELV/SDORH Ifp/a.s.



ABOO NOEM ESTHER LEÓN VIVAS SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS GUBLERNO REGIONAL JUNTO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

1 8 MAR. 2021

Abog. Helen S Díaz Herrera SÉCRETARIA GENERAL